

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con solicitud de las partes para levantamiento de medidas en atención al acuerdo conciliatorio suscrito por alimentaria y alimentante. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2021

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1563
Actuación:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	ANA MARIA TORRES DELGADO
Demandado:	LUIS EYDER TORRES MANCILLA
Radicado:	76001-3110-001-2007-00890-00
Providencia:	Incorpora Acuerdo y Levanta Medida

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la parte demandada en el cual el abogado Ismael Hurtado Cardozo en calidad de apoderado del señor Luis Eyder Torres Mancilla allega acuerdo suscrito por la alimentaria Ana Maria Torres Delgado y su progenitor, modificando la cuota alimentaria que fue fijada en este juzgado a través de Sentencia No. 55 proferida el 9 de febrero de 2009. Ordenando el descuento por nómina mediante el cual a través de la cuenta que para depósitos judiciales tiene este juzgado en el Banco Agrario se ha venido entregando la cuota alimentaria.

Se inserta el link donde se puede visualizar el acuerdo suscrito entre las partes:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ogonzal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYIKCFGBKCVInhBlfZ2sbK8Bbe6OCrz5-es06OEKCblYOg?e=vZm2Rc

Procede el despacho en primer lugar a reconocer personería al profesional del derecho Ismael Hurtado Cardozo identificado con cédula 16.779.711 y Tarjeta Profesional

170768 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma su representación en los términos del poder por el conferido.

Frente al acuerdo suscrito por las partes, este fue realizado en el Centro de Resolución de Conflictos ante el Juez de Paz Milton Lozano Orjuela el 2 de agosto de 2021.

Se inserta el link donde se puede visualizar el acuerdo suscrito entre las partes.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ogonzal_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYIKCFGBKCVInhBlfZ2sbK8Bbe6OCrz5-es06OEKCblYOg?e=vZm2Rc

Así las cosas y teniendo en cuenta la voluntad expresa de las partes, se incorpora el acuerdo al expediente y se atiende el levantamiento de la medida vigente.

Frente a los depósitos judiciales, mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida, se fraccionaran los títulos judiciales con el fin de hacer entrega a la alimentaria de la cuota alimentaria correspondiente y el excedente será reintegrado al señor Luis Eyder Torres Mancilla.

En mérito de lo anterior, EL **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** –

RESUELVE:

PRIMERO. – Incorporar el acuerdo suscrito por las partes en el cual modifican la cuota alimentaria a favor de la hoy mayor de edad Ana Maria Torres Delgado

SEGUNDO.- En atención al acuerdo, levantar la medida que recae sobre el salario del señor Luis Eyder Torres Mancilla. Líbrese oficio por Secretaria

TERCERO.- Mientras se hace efectivo el levantamiento de la medida, fraccionar los depósitos judiciales que ingrese a fin de entregar a Ana Maria Torres Delgado el equivalente a su cuota alimentaria, el excedente será reintegrado al señor Luis Eyder Torres Mancilla.

CUARTO.- ADVERTIR al señor Luis Eyder Torres Mancilla que debe seguir cumpliendo con su obligación alimentaria en los términos del nuevo acuerdo.

QUINTO.- Reconocer personería para actuar al abogado Ismael Hurtado Cardozo identificado con cédula 16.779.711 y Tarjeta Profesional 170768 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma su representación en los términos del poder por el conferido.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza